



Vicerrectorado de  
Internacionalización  
Área de Relaciones Internacionales  
y Cooperación



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Junta de Andalucía

## RESOLUCIÓN RECTORAL DE 12 DE DICIEMBRE DE 2025 DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE ESTANCIAS PRÁCTICAS PARA ESTUDIANTES EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ (PRÁCTICAS KA-131), DURANTE EL CURSO 2026/2027.

La Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad Pablo de Olavide, en virtud de la delegación de competencias del Rector según resolución de 16 de julio de 2025, (BOJA núm. 132 de 11 de julio de 2025) convoca, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas de movilidad internacional con fines de estancias prácticas, para el curso académico 2026/2027, en el marco del Programa Erasmus+.

Esta convocatoria se publica en el marco del Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte.

### 1. NORMATIVA APLICABLE

La gestión de la presente convocatoria, así como la ejecución y desarrollo de las correspondientes estancias académicas, se llevarán a cabo de acuerdo con la siguiente normativa:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de Movilidad de Estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide (en adelante UPO) (Boletín Oficial de la UPO (BUPO) el 26 de julio de 2023).
- Guía del Programa Erasmus+.
- Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE)
- Convenio de subvención KA131 suscrito entre la Universidad Pablo de Olavide y el SEPIE para el correspondiente proyecto y por el resto de normativa vigente que le sea de aplicación para movilidades en el marco del programa Erasmus+ KA131.

La definición de los términos esenciales de esta convocatoria (universidad de origen, de acogida, estancia de movilidad, acuerdo académico, reconocimiento académico, entre otros) queda incluida en el Reglamento de Movilidad de Estudiantes de la UPO.

### 2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

#### 2.1. Requisitos generales:

- a) Ser residente en España y contar con una matrícula en la UPO en una titulación de grado o máster, en el curso académico 2025-2026.

Carretera de Utrera Km 1 – 41013 Sevilla-España

Código Seguro De Verificación	XirMHVynZHyYnBFX940VZA==	Fecha	12/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de los Angeles Moron Martin		
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/XirMHVynZHyYnBFX940VZA%3D%3D">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/XirMHVynZHyYnBFX940VZA%3D%3D</a>	Página	1/12



- b) Haber superado, a fecha de solicitud, **al menos, 48 créditos** de su plan de estudios de grado.
- c) Cumplir con el **perfil y nivel de idioma** establecidos en cada plaza ofertada y que se indican en el **Anexo I**.
- d) No haber disfrutado de una beca/ayuda en el marco del programa Erasmus+ con anterioridad, en el mismo ciclo formativo (grado o máster) **que acumulada a la solicitada en esta convocatoria supere los 12 meses**.
- e) Realizar la estancia de movilidad prevista en el marco del **mismo ciclo formativo en el que el estudiantado esté matriculado a fecha de solicitud**.
- f) No haber sufrido penalización en las 3 últimas convocatorias de Movilidad Internacional/Nacional gestionadas por el Área de Relaciones Internacionales y Cooperación (en adelante ARIC).
- g) Las estancias tendrán una duración **mínima de 2 meses y máxima de 12**, y deberán llevarse a cabo entre el **1 de julio de 2026 y el 30 de septiembre de 2027**.

## 2.2. Requisitos específicos:

- a) **Matricularse en la UPO durante el curso 2026/2027 en el mismo plan de estudios** que sigue en el presente curso. A no ser que se hayan concluido los estudios por los cuales solicitó el programa.

## 3. OFERTA DE PLAZAS

Se convocan **70 plazas** en dos modalidades de estancias: **modalidad A, prácticas autogestionadas (30 plazas)** y **modalidad B** (listado en Anexo 1. **40 plazas**). Las plazas de la modalidad B no cubiertas se acumularán a las de la modalidad A.

En base al III Plan de Atención e Inclusión de la Discapacidad y Necesidades Específicas de Apoyo Educativo de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y en alineación con la Estrategia de inclusión y diversidad en los programas de movilidad de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla;

[https://www.upo.es/cms1/export/sites/upo/aric/area/Estrategia\\_Inclusion\\_Diversidad\\_UP\\_O.report.pdf](https://www.upo.es/cms1/export/sites/upo/aric/area/Estrategia_Inclusion_Diversidad_UP_O.report.pdf)

se reserva una plaza de la oferta de cada Facultad/Escuela para el **estudiantado con discapacidad reconocida superior al 33%**, quienes tendrán preferencia en su adjudicación siempre que cumplan con los requisitos de perfil y nivel de idioma establecidos en aquella.

En caso de no cubrirse alguna de las plazas reservadas para este colectivo en algún centro, estas podrán acumularse a otro si fuera necesario.

a) Quienes opten por la **modalidad A** elegirán la institución o empresa donde desarrollar las prácticas entre **dos grupos de países**: los “*Estados miembros de la Unión Europea y terceros países asociados al programa*” y los “*terceros países no asociados al programa*”, si bien la

Carretera de Utrera Km 1 – 41013 Sevilla-España

Código Seguro De Verificación	XirMHVynZHyYnBFX940VZA==	Fecha	12/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de los Angeles Moron Martin		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/XirMHVynZHyYnBFX940VZA%3D%3D	Página	2/12



posibilidad de desarrollar las prácticas en este último grupo de países está sujeta a la disponibilidad presupuestaria existente en el momento de la adjudicación de plazas.

El listado completo de los países que componen cada grupo y la tipología de las organizaciones elegibles para desarrollar las prácticas pueden consultarse en la [Guía 2025 del Programa Erasmus+](#).

Quien se interese por esta modalidad deberá obtener una **carta de aceptación** de la entidad elegida para llevar a cabo las prácticas donde dicha entidad se comprometa a tutorizarlas.

b) Quienes opten por la **modalidad B** deberán elegir entre las plazas recogidas en el **Anexo I** de la presente convocatoria siempre que cumplan con el perfil requerido en la plaza elegida.

c) El estudiantado deberá asegurarse de que cumple con el **perfil de la plaza y con los requisitos que puedan exigir la universidad o centro de destino** (nota media del expediente académico, nivel de idioma, su acreditación formal específica u otros).

d) Las personas beneficiarias de una plaza podrán solicitar una ampliación o modificación de la duración de la estancia con al menos un mes de antelación a la finalización de la estancia inicial prevista. Las modificaciones de duración de estancia que sean aprobadas podrán repercutir en el cálculo de la ayuda adjudicada.

e) En la elección de plaza, la persona solicitante deberá tener en cuenta la lengua en la que se desarrollarán las prácticas, escogiendo aquella/s plaza/s que le permitan, realizar adecuadamente su estancia.

#### 4. REQUISITOS LINGÜÍSTICOS

a) La persona solicitante deberá acreditar el **nivel lingüístico mínimo exigido** señalado en cada plaza (Listado en **Anexo I**), según el esquema que sigue:

- En el caso de plazas que identifican un **único idioma**, se deberá acreditar el nivel de idioma que esta plaza exige.
- En el caso de plazas que identifican **dos idiomas**, se deberá acreditar uno de los dos indicados.
- En el caso de plazas que **no identifican ningún idioma** como específico no se exigirá acreditación de nivel de idiomas.

En todos los casos si, a fecha de solicitud, se dispone de alguna acreditación lingüística diferente a la requerida, esta se podrá adjuntar a la solicitud, que recibirá la baremación que corresponda, como mérito.

Carretera de Utrera Km 1 – 41013 Sevilla-España

Código Seguro De Verificación	XirMHVynZHyYnBFX940VZA==	Fecha	12/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de los Angeles Moron Martin		
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/XirMHVynZHyYnBFX940VZA%3D%3D">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/XirMHVynZHyYnBFX940VZA%3D%3D</a>	Página	3/12



b) Para acreditar el nivel de idioma se seguirá lo dispuesto en el **Anexo II** de esta convocatoria.

## 5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

a) Con carácter general la solicitud de participación se presentará telemáticamente a través del enlace disponible en la página web del ARIC junto con toda la documentación oportuna: [www.upo.es/aric](http://www.upo.es/aric)

**b) La presentación de la solicitud comporta la aceptación de las bases establecidas en la presente convocatoria.**

- Las solicitudes se completarán con un máximo de 6 destinos por orden de preferencia asumiendo la aceptación de las condiciones de las plazas solicitadas en cuanto a nivel lingüístico, duración de las estancias, etc.

- La **solicitud deberá venir acompañada del certificado de idiomas** correspondiente, a no ser que conste el nivel de idioma en el expediente académico personal de la persona solicitante.

- Las **solicitudes de la modalidad A** deberán ir acompañadas de la carta de aceptación de la entidad de destino con el visto bueno del vicedecanato de prácticas de su facultad o de la dirección de su Máster.

- El alumnado de Máster deberá adjuntar a su solicitud telemática una copia del expediente académico de sus estudios de grado.

c) Los documentos mencionados en los anteriores apartados podrán ser igualmente aportados, acompañados del resguardo de la solicitud telemática, a través del Registro Electrónico Oficial de la UPO (<https://lc.cx/J2tlN2>) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que sea de manera telemática.

d) El ARIC podrá requerir los documentos que estime necesarios para la apreciación de las circunstancias particulares de cada caso concreto.

e) El **estudiantado es responsable, a título personal, de la veracidad de la información y documentación que aporte**. En caso de fraude, la UPO podrá exigir la correspondiente **responsabilidad académica y administrativa, que en su caso proceda**.

f) El plazo de **presentación de solicitudes** se extenderá desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria, **hasta el 8 de enero de 2026**.

g) Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes **no podrá modificarse el orden de preferencia de plaza establecido en la solicitud, que será vinculante para el estudiantado a lo largo del procedimiento ordinario de adjudicación de las plazas**.

Carretera de Utrera Km 1 – 41013 Sevilla-España

Código Seguro De Verificación	XirMHVynZHyYnBFX940VZA==	Fecha	12/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de los Angeles Moron Martin		
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/XirMHVynZHyYnBFX940VZA%3D%3D">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/XirMHVynZHyYnBFX940VZA%3D%3D</a>	Página	4/12





Vicerrectorado de  
Internacionalización  
Área de Relaciones Internacionales  
y Cooperación



Cofinanciado por  
la Unión Europea



Junta de Andalucía

## 6. SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

### 6.1. Baremo de selección

La selección se llevará a cabo por orden de prelación y de acuerdo con la puntuación obtenida en los siguientes apartados:

#### Modalidad A:

##### 1) Nota media ponderada:

- Para estudiantes de **grado**: Se obtendrá dividiendo la nota media del expediente académico entre la última nota media colectiva de su título de grado que haya sido publicada antes de la fecha de la presente convocatoria<sup>1</sup>.
- Para el alumnado de **máster** se obtendrá la nota media de sus estudios de grado en función del expediente académico presentado junto con la solicitud.

##### 2) Acreditación idioma:

**Acreditación del idioma en que se desarrolle las prácticas** (no necesariamente el idioma del país de destino) y otros idiomas oficiales de países participantes en el programa, de acuerdo con el siguiente baremo:

Nivel C2 del Marco de Referencia Europeo: 0.18 puntos  
Nivel C1 del Marco de Referencia Europeo: 0.15 puntos  
Nivel B2 del Marco de Referencia Europeo: 0.12 puntos  
Nivel B1 del Marco de Referencia Europeo: 0.09 puntos  
Nivel A2 del Marco de Referencia Europeo: 0.06 puntos  
Nivel A1 del Marco de Referencia Europeo: 0.03 puntos

##### 3) Condición de personas deportistas universitarias (EDE o EDER UPO): Se valorarán con **0.05 puntos** adicionales las solicitudes de estudiantes acreditados como deportistas según el Estatuto de las Personas Deportistas de la Universidad Pablo de Olavide: <https://www.upo.es/system/modules/com.saga.upo.sedeelectronica.frontend/handler/download-alfresco-document.pdf?ref=b001a6e9-69e5-40f7-bc83-4e25321fedbb>), siempre que cumplan los requisitos de la presente convocatoria.

#### Modalidad B

<sup>1</sup> De acuerdo con la Instrucción del Vicerrectorado de Planificación Docente sobre el Cálculo y la Publicación de las Notas Medias en Estudios de Grado, publicada en el BUPO n.º 4/2017, de 25 de julio

Carretera de Utrera Km 1 – 41013 Sevilla-España

Código Seguro De Verificación	XirMHVynZHyYnBFX940VZA==	Fecha	12/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de los Angeles Moron Martin		
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/XirMHVynZHyYnBFX940VZA%3D%3D">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/XirMHVynZHyYnBFX940VZA%3D%3D</a>	Página	5/12



**1) Nota media del expediente académico:**

- Para estudiantes de **grado**, nota media del expediente académico (máximo 10 puntos)<sup>2</sup>.
- Para el alumnado de **máster** se obtendrá la nota media de sus estudios de grado en función del expediente académico presentado junto con la solicitud (máximo 10 puntos).

**2) Acreditación de idiomas:**

- **Conocimiento acreditado del idioma requerido en el perfil de la plaza** (Anexo I) y otros idiomas oficiales de países participantes en el programa. Estos conocimientos se acreditarán presentando un documento de entre los incluidos en el **Anexo II** u otros análogos expedidos por centros certificados como examinadores oficiales, aplicándose el siguiente baremo:

Nivel C2 del Marco de Referencia Europeo: 3.75 puntos  
Nivel C1 del Marco de Referencia Europeo: 3.125 puntos  
Nivel B2 del Marco de Referencia Europeo: 2.5 puntos  
Nivel B1 del Marco de Referencia Europeo: 1.875 puntos  
Nivel A2 del Marco de Referencia Europeo: 1.25 puntos  
Nivel A1 del Marco de Referencia Europeo: 0.625 puntos

- Para el alumnado que haya superado una o varias asignaturas de idiomas de la Facultad de Humanidades se aplicará el baremo indicado en la tabla del Anexo II.

**3) Condición de personas deportistas universitarias (EDE o EDER UPO):** Se valorarán con **0.25 puntos** adicionales las solicitudes de estudiantes acreditados como deportistas según el Estatuto de las Personas Deportistas de la Universidad Pablo de Olavide: <https://www.upo.es/system/modules/com.saga.upo.sedelectronica.frontend/handler/download-alfresco-document.pdf?ref=b001a6e9-69e5-40f7-bc83-4e25321fedbb>), siempre que cumplan los requisitos de la presente convocatoria.

## 6.2. Criterio de adjudicación

La adjudicación será por criterios de nota y nivel lingüístico.

<sup>2</sup> De acuerdo con la Instrucción del Vicerrectorado de Planificación Docente sobre el Cálculo y la Publicación de las Notas Medias en Estudios de Grado, publicada en el BUPO n.º 4/2017, de 25 de julio

Carretera de Utrera Km 1 – 41013 Sevilla-España

Código Seguro De Verificación	XirMHVynZHyYnBFX940VZA==	Fecha	12/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de los Angeles Moron Martin		
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/XirMHVynZHyYnBFX940VZA%3D%3D">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/XirMHVynZHyYnBFX940VZA%3D%3D</a>	Página	6/12



Las plazas se distribuirán por orden de mayor a menor puntuación respetando el perfil de preferencia de cada plaza.

**En caso de empate**, se decidirá, en primer lugar, aplicando el criterio de mayor nota media y, seguidamente, el del mayor número de créditos superados.

**En todo caso, la selección final está condicionada a la admisión del estudiantado por la universidad/centro de destino.**

### 6.3. Comisión de selección

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión de selección que tendrá la siguiente composición:

- Presidenta: Dra. Marián Morón Martín, Vicerrectora de Internacionalización de la UPO, o persona en quien delegue.
- Vocal: D. Luis Camacho Fenech, Director del Área de Relaciones Internacionales y Cooperación de la UPO, o persona en quien delegue.
- Vocal: Dª. Laura Inés Cámara Arenas, Técnica Especialista del Área de Relaciones Internacionales y Cooperación de la UPO, o persona en quien delegue, que actuará como secretaria de la comisión.

## 7. PROCESO DE ADJUDICACIÓN, PUBLICACIÓN Y RESOLUCIÓN

**Presentación de solicitudes:** del 13 de diciembre de 2025 al 8 de enero de 2026.

El proceso de adjudicación consta de las siguientes fases:

- 1) Resolución provisional de personas admitidas/excluidas con la puntuación que le corresponde según su nota media y el/los idioma/s presentado/os.**
- 2) Presentación de alegaciones (a través de Registro Electrónico Oficial mediante instancia genérica).**
- 3) Resolución definitiva de personas admitidas/excluidas.**
- 4) Resolución I adjudicación ordinaria.**
- 5) Resolución II adjudicación ordinaria.**
- 6) Resolución III adjudicación ordinaria.**

Carretera de Utrera Km 1 – 41013 Sevilla-España

Código Seguro De Verificación	XirMHVynZHyYnBFX940VZA==	Fecha	12/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de los Angeles Moron Martin		
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/XirMHVynZHyYnBFX940VZA%3D%3D">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/XirMHVynZHyYnBFX940VZA%3D%3D</a>	Página	7/12



## 7) Adjudicación definitiva.

- a) Las resoluciones de esta convocatoria se harán pública en el Tablón Electrónico Oficial (<https://www.upo.es/teo>) y se dará difusión a través de la página web del ARIC, además de por otras listas de difusión electrónica institucionales, en su caso. Esta publicación incluirá la lista del estudiantado seleccionado y suplente por orden de puntuación.
- b) Se llevarán a cabo hasta tres resoluciones ordinarias de adjudicación de plazas. Cada adjudicación permitirá al estudiantado la aceptación o renuncia a la plaza adjudicada, a través de la aplicación correspondiente y en los plazos establecidos.

Durante los plazos de aceptación de plazas establecidos para la primera y segunda adjudicación, aquellas personas que resulten seleccionadas estarán obligadas a aceptar o reservar plaza según se indica a continuación:

- **Personas seleccionadas en el destino de mayor preferencia:** deberán necesariamente aceptar o renunciar a la plaza durante el plazo establecido. En caso de aceptación, no podrán optar a ningún otro destino.
- **Solicitantes que desean aceptar el destino asignado, aunque este no sea el de mayor preferencia:** formalizarán la aceptación de la plaza durante el plazo de aceptación. No podrán optar a ningún otro destino y no volverán a aparecer en las listas de adjudicaciones posteriores.
- **Solicitantes que desean quedar en espera de obtener plaza en destinos de mayor preferencia al asignado:** deberán realizar obligatoriamente la reserva de la plaza asignada aceptando la plaza esperando suplencia. En el caso de que en la resolución de adjudicación no mejore destino, conservar la plaza reservada.

En la tercera adjudicación, solamente se podrá aceptar o renunciar. Igualmente, **si no se realiza ninguna de las acciones, se entenderá que ha desistido de su solicitud en la presente convocatoria y se producirá una renuncia automática de la plaza adjudicada.**

- c) Tras la III adjudicación, y una vez transcurrido el plazo de aceptación/renuncia, la UPO se reserva el derecho de realizar una adjudicación extraordinaria de las plazas que hubieran quedado vacantes en el proceso de adjudicación ordinario.
- d) La aceptación/renuncia ha de ser siempre expresa en el proceso de adjudicación, ya sea ordinaria o extraordinaria. En su defecto, se entenderá que la persona solicitante desiste del proceso de solicitud.
- e) Cuando una renuncia se produzca **tras una aceptación**, y no sea justificada, la persona solicitante podrá quedar penalizada o excluida de su participación en otras convocatorias de movilidad posterior en el año en curso (no iniciadas) en su caso y en los tres cursos posteriores, toda vez que imposibilitan al resto de estudiantes disfrutar de una plaza de

Carretera de Utrera Km 1 – 41013 Sevilla-España

Código Seguro De Verificación	XirMHVynZHyYnBFX940VZA==	Fecha	12/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de los Angeles Moron Martin		
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/XirMHVynZHyYnBFX940VZA%3D%3D">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/XirMHVynZHyYnBFX940VZA%3D%3D</a>	Página	8/12



movilidad que quedaría desierta y sin posibilidad de ser reasignada, al realizarse la adjudicación en un proceso de concurrencia competitiva por criterios de nota y nivel lingüístico.

## 8. COMPROMISOS DE PARTICIPACIÓN

- a) La aceptación de una plaza supone el conocimiento y aceptación de las bases de la convocatoria, así como de los derechos y obligaciones correspondientes.
- b) Las notificaciones que deban efectuarse a las personas interesadas en el marco de la presente convocatoria se publicarán a través de Tablón Electrónico Oficial en virtud de lo dispuesto en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. El ARIC realizará la difusión de estas comunicaciones a través de los medios de comunicación institucional electrónicos (correo electrónico, listas de difusión, medios sociales, etc.)
- c) Quienes acepten una plaza se comprometen a cumplir una serie de trámites con anterioridad al inicio de la estancia, durante el período de movilidad y a su regreso:
  - **Trámites anteriores a la estancia de movilidad:**
    - Gestión de la documentación necesaria para la nominación y admisión en el destino. La persona seleccionada deberá tener en cuenta la fecha límite indicada por la universidad de destino para aportar/tramitar la documentación obligatoria.
    - Cumplimentación del documento «[Learning Agreement Before the Mobility](#)» que deberá firmarse por todas las partes (estudiante, responsable de la tutorización y centro de prácticas) y entregarlo al ARIC antes del comienzo de tus prácticas.
    - Formalización del «Acuerdo académico» (Solo para quienes deseen convalidar sus prácticas por la asignatura de prácticas de su Facultad). Previamente a la estancia, y en el plazo y procedimiento habilitado para tal fin. Deberá ser firmado por la persona adjudicataria de una plaza y la persona que lo tutorice en la UPO. Dicho acuerdo se tramitará a través de la **Plataforma Electrónica de Movilidad de Estudiantes (RAPMI)** (<https://www.upo.es/rapmi/web/>) dentro del plazo establecido para ello. Este documento permite el reconocimiento de los estudios realizados en la universidad de destino, según establece el Reglamento de Movilidad de Estudiantes de la UPO.
    - El alumnado de **Máster** tramitará su reconocimiento académico cumplimentando el formulario que se establezca a tal efecto. (Solo para quienes deseen reconocer las prácticas de dicho máster).

Carretera de Utrera Km 1 – 41013 Sevilla-España

Código Seguro De Verificación	XirMHVynZHyYnBFx940VZA==	Fecha	12/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de los Angeles Moron Martin		
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/XirMHVynZHyYnBFx940VZA%3D%3D">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/XirMHVynZHyYnBFx940VZA%3D%3D</a>	Página	9/12



De no cumplirse con lo explicitado en el apartado anterior, y sin que exista una causa de fuerza mayor acreditada documentalmente que justifique el motivo por el que no se ha formalizado el acuerdo académico (en tiempo y forma), se entenderá que el estudiantado renuncia a la estancia, que será cancelada. Ello podrá conllevar las penalizaciones y, en todo caso, las sanciones oportunas especificadas en apartados anteriores (Apartado 7. e).

- Gestión de la matrícula en la UPO, en los plazos establecidos y publicados para el curso académico 2026-2027, (solo para quienes no hayan concluido los estudios por los cuales solicitó este programa) y tal y como lo harían de continuar sus estudios en su ciclo formativo en la UPO. La matrícula es condición indispensable para que pueda realizarse el reconocimiento de los estudios cursados en movilidad.
- Firma de la documentación obligatoria Erasmus (convenio de subvención).
- Será obligación de las personas beneficiarias de una plaza asegurarse la cobertura médica en destino, por lo que deberán contar obligatoriamente con un seguro de asistencia médica en viaje, accidentes, repatriación y responsabilidad civil que cubra la totalidad del periodo de su movilidad, antes del inicio de la estancia<sup>3</sup>. La UPO ofrecerá la posibilidad de contratar una póliza de seguros que garantice las coberturas necesarias para el estudiantado en movilidad internacional. Es responsabilidad del estudiantado hacerse cargo de aquellos daños que pudiera sufrir y de los perjuicios que pudiera causar durante su estancia y que no estén cubiertos por el seguro contratado.
- Será responsabilidad de las personas beneficiarias la **búsqueda de alojamiento y/o cursos de idiomas** y la cumplimentación de los trámites de visado –si ello fuese necesario– así como la **inscripción en la universidad de destino**. Desde el **ARIC** se difundirá toda la información de que se disponga para tales fines y que puedan facilitar las universidades de acogida.

• **Trámites durante la estancia de movilidad:**

- Aportación, a través de zona erasmus; <https://www.upo.es/aric/estudiantes-upo/programas-de-movilidad/erasmus/erasmus-2026-2027/index.html> del «**Certificado de llegada**» debidamente firmado por la universidad de destino.
- Cumplimentación y entrega del documento «**Learning Agreement During The Mobility**». Solo para quienes hayan hecho algún tipo de cambio que afecte al documento **Learning Agreement Before the Mobility**.

<sup>3</sup> **No son válidas** las pólizas de seguro que limitan la permanencia en el extranjero a un número máximo de días consecutivos (60, 90, etc.) inferior al número de días de duración de la estancia académica.

Código Seguro De Verificación	XirMHVynZHyYnBFX940VZA==	Fecha	12/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de los Angeles Moron Martin		
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/XirMHVynZHyYnBFX940VZA%3D%3D">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/XirMHVynZHyYnBFX940VZA%3D%3D</a>	Página	10/12



- Modificación del Acuerdo académico, en su caso, a través de la plataforma RAPMI de la UPO, en sus correspondientes plazos, y si fuera necesario, además la realización de la correspondiente modificación de matrícula. Solo para quienes hayan hecho el acuerdo académico.

- **Trámites posteriores a la estancia de movilidad:**

- Aportación del documento «**The Learning Agreement After the mobility**» correspondiente para la gestión final de sus prácticas. En las instrucciones a seleccionados se explicará cómo y por dónde enviarlo según el caso.
- Realización del «Informe del estudiante».

## 9. AYUDAS ECONÓMICAS

a) La adjudicación de una plaza en la presente convocatoria **no implicará necesariamente la concesión de una ayuda económica ni la cobertura del periodo total de estancia por la ayuda percibida, en su caso**. El otorgamiento de ayudas económicas se hará público una vez que se conozcan las cantidades **asignadas** a cada estudiante en función de las subvenciones recibidas por las Administraciones y Organismos Públicos implicados.

**La UPO no garantiza el importe que podrá percibir cada estudiante, ni el plazo concreto en que se haría efectivo, en su caso, el abono de la ayuda.**

b) Estas ayudas son compatibles con otras becas y ayudas financieras a cargo del Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía u otras fuentes de financiación, salvo que en sus convocatorias se pueda explicitar lo contrario.

## 10. ORGÁNICAS DE CARGO

Los actuales programas se imputarán a las siguientes orgánicas de la ejecución presupuestaria de la Universidad Pablo de Olavide (Vicerrectorado de Internacionalización)

ÓRGANO FINANCIADOR	Total del proyecto a que se imputa la ejecución	CÓDIGO DE LA ORGÁNICA DE CARGO
SEPIE (KA 131, ERASMUS PRÁCTICAS) Programa	2.750.752,00 €	6200000001 134B 481
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE (Convocatoria de ayudas complementarias)	1.069.510,00 €	6200000004 134B 480.02

Carretera de Utrera Km 1 – 41013 Sevilla-España

Código Seguro De Verificación	XirMHVynZHyYnBFX940VZA==	Fecha	12/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de los Angeles Moron Martin		
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/XirMHVynZHyYnBFX940VZA%3D%3D">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/XirMHVynZHyYnBFX940VZA%3D%3D</a>	Página	11/12



Erasmus, Junta de Andalucía)		
Total:	3.820.262,00 €	

## 11. RECURSOS

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con el art. 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo Órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el citado recurso contencioso – administrativo en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre).

## 12. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los datos recabados serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide e incorporados en el sistema de tratamiento «Relaciones Internacionales». Previamente a la estancia, y en el plazo y procedimiento habilitado para tal fin con la finalidad de gestionar las presente convocatoria de movilidad, fundamentado en el cumplimiento de una misión realizada en interés público (de acuerdo con lo previsto en el art. 6.1.e del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, Reglamento General de Protección de Datos; el art. 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el art. 171 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla) y en el cumplimiento de obligaciones legales por parte de la Universidad (art. 6.1.c del Reglamento General de Protección de Datos). Los datos serán comunicados únicamente con la finalidad de llevar a cabo los trámites necesarios para el desarrollo de la presente convocatoria y para justificar ante las Administraciones y Organismos Públicos pertinentes el destino de las ayudas concedidas. Las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, disponiendo para ello de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos en la dirección <https://www.upo.es/proteccion-de-datos/>. Con la presentación de su solicitud los/as interesados/as aceptan expresamente las condiciones de tratamiento de los datos personales que comporta el presente programa de movilidad.

La Vicerrectora de Internacionalización  
(El Rector  
Fdo.: P.D.C.: R.R. de 16/06/2025, BOJA N.º 132 de 11/07/2025)  
Marián Morón Martín

Carretera de Utrera Km 1 – 41013 Sevilla-España

Código Seguro De Verificación	XirMHVynZHyYnBFX940VZA==	Fecha	12/12/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de los Angeles Moron Martin		
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/XirMHVynZHyYnBFX940VZA%3D%3D">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/XirMHVynZHyYnBFX940VZA%3D%3D</a>	Página	12/12

